



Memorandum N°: 19.171.-

**Antecedentes:**

Licitación Pública ID 2490-109-LQ22  
Licitación Pública ID 2490-69-LQ22  
Decreto Ex. N°936 del 15 de Julio 2022  
Licitación Pública ID 2490-104- LQ18. Decreto Ex N°225 de fecha 12 de febrero de 2019; Contrato N°27 de fecha 21 de febrero de 2019. Decreto Ex N°224 del 11 de febrero 2022. Contrato N°41 de fecha 28 de febrero 2022.

**Materia:** Solicita autorización para contratación vía trato directo de servicio que indica. -

PROVIDENCIA, 18 OCT 2022

DE: CAROL VARGAS ROJAS  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

A: EVELYN MATTHEI  
ALCALDESA

Junto con saludarla atentamente, solicito a Ud., si lo estima pertinente, autorizar la contratación directa, por la causal prescrita en el artículo 10 N°7 letra I) del Reglamento de Compras Públicas, con el proveedor AUXI COMERCIAL SPA., RUT N° 76.876.160-4, para el "SERVICIO DE HABILITACIÓN, MONITOREO Y MANTENCIÓN EXTERNO DE SISTEMAS DE ALARMAS PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", en virtud de lo que se expondrá a continuación. Es importante mencionar que esta contratación no requiere aprobación del Honorable Concejo Municipal, por ser de un monto inferior a 500 UTM.

Que, la contratación directa con el proveedor previamente individualizado se fundamenta en la causal prescrita en el artículo 10 N°7 letra I) del Reglamento de Compras Públicas, "**Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo**".

Que, en cuanto al cumplimiento de la hipótesis prescrita en el artículo mencionado precedentemente, es dable informar a Ud., lo siguiente:

1. Que, el inciso primero del artículo 5° de la ley N° 19.886 preceptúa que la Administración adjudicará los contratos que celebre mediante licitación pública, licitación privada **o contratación directa**.
2. Que, por su parte, el inciso final del artículo 6° de ese cuerpo legal dispone que, en todo caso, la Administración deberá propender a la **eficacia, eficiencia y ahorro en sus contrataciones**.
3. Que, de acuerdo a la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dentro de nuestras funciones como municipio, se encuentran: el aseo y ornato de la comuna, el tránsito público, la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia, entre otras. Todas ellas aplicables al resguardo de la seguridad de los recintos dependientes de la Municipalidad de Providencia.
4. Que, en relación a lo anterior, actualmente este Municipio mantiene vigente la contratación para el servicio de habilitación monitoreo y mantención externa de sistemas de alarmas para recintos dependientes de la municipalidad de providencia con el proveedor AUXI COMERCIAL SPA., RUT N° 76.876.160-4, por un monto total de \$70.119.698.- impuestos incluidos. Dicha contratación fue realizada bajo la modalidad de Licitación Pública, cuyo ID fue 2490-104- LQ18, la cual se adjudicó mediante Decreto Ex. N°225 de fecha 12 de febrero de 2019, y fue formalizada mediante la suscripción del Contrato N°27 de fecha 21 de febrero de 2019 con una vigencia de 36 meses, hasta el 25 de febrero de 2022.
5. Que, este servicio se encuentra prorrogado mediante el Decreto Ex. N°936 del 15 de Julio 2022. Prorroga que se realizó bajo el amparo de el limite temporal que fija el Reglamento de la Ley N°19.886. Este lo determina en consideración al "**tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras**". En este sentido, se cumple con señalar que el aplazamiento que se solicitó autorizar contemplo una

duración necesaria y suficiente para finiquitar las nuevas Bases de Licitación y haber llevado a cabo el proceso licitatorio

6. Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°834 de 17 de junio de 2022 se llamó a la respectiva propuesta pública mediante el ID 2490-69-LQ22. Dicho proceso de licitación se declaró desierto mediante el Decreto EX N°1187 de fecha 23 de agosto 2022, toda vez que la oferta presentada por la empresa participante no cumplía con lo solicitado en el punto N°2. B.2 de las Bases Administrativas Especiales por lo que se declaró inadmisibles sus ofertas.
7. Que, dado el fallido proceso licitatorio, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1200 del 25 de agosto de 2022, se llamó a una nueva propuesta pública bajo el ID 2490-109-LQ22, en la cual el único oferente adjuntó el Formulario N°3 "Carta de Oferta con desglose de partidas" de manera incompleta, **por lo que su oferta se declaró inadmisibles** de acuerdo a lo establecido en el punto 2.C.2 de las Bases Administrativas Especiales, donde se señala que: "...la falta de presentación de este formulario, o la omisión de algún antecedente, motivará a que la oferta sea declarada inadmisibles". Por lo que se declara desierto la propuesta pública, mediante Decreto EX N° 1438 del 17 de octubre 2022
8. Que, el objeto de esta contratación tiene por finalidad, dar continuidad al servicio de habilitación, mantenimiento y monitoreo del sistema de alarmas, que como se ha señalado precedentemente, es indispensable para el Municipio. Con el objetivo de resguardar lo que refiere a bienes muebles e inmuebles, de manera de prevenir y/o evitar la ocurrencia de hechos constitutivos de menoscabo, delitos o ilícitos que afecten la propiedad de las personas y/o situaciones donde pueden verse afectada la seguridad de los vecinos, usuarios o funcionarios.
9. Que, finalmente, el servicio prestado por el proveedor ha funcionado conforme a lo esperado, permitiendo una correcta ejecución de lo contratado, no registrando multas o problemas a la fecha.
10. Que, el servicio se prestará en las mismas condiciones establecidas en el Contrato actualmente vigente.
11. Dicho lo anterior, los términos de la contratación son los siguientes:

**a) Objeto de la contratación**

La ejecución del **SERVICIO DE HABILITACIÓN, MONITOREO Y MANTENCIÓN EXTERNO DE SISTEMAS DE ALARMAS PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, que permita resguardar y custodiar los inmuebles y disminuir los riesgos de ser vandalizados.

**b) Proveedor a contratar**

AUXI COMERCIAL SPA., RUT N° 76.876.160-4

**c) Monto de la contratación**

El valor total del contrato será de **\$18.051.504 (IVA incluido)**, pagadero en forma mensual por un valor de **\$1.504.292 (IVA incluido)**.

**d) Vigencia de la contratación**

1 año contado desde el 26 de octubre de 2022.

**e) Forma de pago**

Mensual, sujetándose a las mismas condiciones de pago del contrato actualmente vigente

**f) Formalización de la contratación**

La contratación se formalizará mediante la suscripción de un contrato que elaborará la Dirección Jurídica de este Municipio, momento en el cual el proveedor deberá hacer entrega de:

- Una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al 10% del monto total del contrato expresado en pesos chilenos, con una vigencia igual a la duración del contrato aumentada en 90 días corridos.

**g) Multas contractuales y término anticipado de contrato**

Tanto las multas como las causales de término anticipado de contrato, operarán de igual forma como están establecidas en el contrato primitivo que se mantiene prorrogado a la fecha. Pudiéndose también poner término anticipado por mutuo acuerdo de las partes luego de haber ya transcurrido 6 meses de vigencia del contrato y en el caso que el Municipio adjudicara el servicio en un nuevo proceso licitatorio.

12. Por último, se hace presente que se desempeñará como Inspector Municipal del Contrato (IMC), María Andrea Muñoz Lagos RUT 16.095.217-2, funcionaria perteneciente de la Dirección de Administración Municipal de este Municipio.

En base a todo lo expuesto precedentemente, se propone, salvo su mejor parecer, autorizar y decretar la contratación, vía trato directo, con el proveedor "AUXI COMERCIAL SPA.", RUT N° 76.876.160-4, para el "SERVICIO DE HABILITACIÓN, MONITOREO Y MANTENCIÓN EXTERNO DE SISTEMAS DE ALARMAS PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA",

  
CAROL VARGAS ROJAS  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

  
V°B° SECPLA  
MAM

  
V°B° JURÍDICO

V°B° CONTROL

**Distribución**

SECPLA  
Jurídico  
Control  
Alcaldía  
Archivo